

JAMAILLO, Lic. María Elena Guerrero

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 26 de Noviembre del 2000, a las 08:50.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente demanda en calidad de Jueza titular. En lo principal, la demanda que antecede, se oíra y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente en juicio. Ordinario. - A la demandada Melva Teresa Infante Guizado, córrase traslado por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones que le asistieron. - Atento al juramento rendido por los actores y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada MELVA TERESA INFANTE GUIZADO, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la autorización concedida al mencionado profesional. - Notifíquese. f) Dra. Beatriz Suárez, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. - Certifico.

Alicia Guerrón Salazar

SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello

12/2012420/A.C.

mos. V. Educación. - Certifica f) Ab. Esteban Pantoja, Secretario. Particular que CITO para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Esteban Pantoja

SECRETARIO TMP-2

Hay un sello

pv7256a.r.

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

EXTRACTO

ACTOR: MARIA AMPARO SOTO-MAYOR BURBANO

DEMANDADO: SERGIO CORRADO DINO GUIDA

CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

TERCER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, a 4 de diciembre del año 2000, a las 13:00. - VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo legal correspondiente, la demanda de autorización de salida del país que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a su trámite en lo principal y una vez que la peticionaria ha declarado bajo juramento que pese a las múltiples averiguaciones realizadas le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor SERGIO CORRADO M. DINO GUIDA con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones en el término legal correspondiente, de no comparecer a juicio o de no señalar casillero judicial dentro de este trámite, se acusará su rebeldía y se autorizará la salida del país a los menores STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR, agréguese al proceso la documentación que adjunta, téngase en

causa: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS

MENORES: STEFANO DINA GUIDO SOTOMAYOR Y OLIVER DINO GUIDA SOTOMAYOR

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: INDETERMINADA

No. 7946

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TECNIFRUT S.A.

Se comunica al público que la compañía **TECNIFRUT S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de Octubre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3498 de 01 DIC. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US \$800.00 dividido en 800 acciones de US \$1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, representación, exportación, importación, representación de productos alimenticios en general, principalmente artículos de confitería....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. Los representantes legales son el Presidente y el Gerente General, en forma individual.

Quito, 01 DIC. del 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

jp/8698/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMPUKASTOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **COMPUKASTOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.2905 de 16 OCT. 2000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 100 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado US\$ 5.600 y Suscrito US\$ 2.800, dividido en 280 acciones de US\$ 10 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Se dedicará al diseño, planificación, industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de bienes y servicios en el área de sistemas de información, multimedia, promoción e internet...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 16 OCT. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv7456a.r.

122

07 DIC 2000

14869

07 DIC 2000

MENORES



R del E.

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA CONSUELO JARAMILLO, PADRE, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES